

Municipalidad de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Belén de Escobar, 29 de diciembre de 1977.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio suscripto el 17 de junio de 1977, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección de Turismo, transfiere a la Municipalidad de Escobar la administración, explotación, uso y goce de la totalidad de las playas y riberas de jurisdicción provincial;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

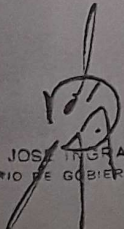
ORDENANZA

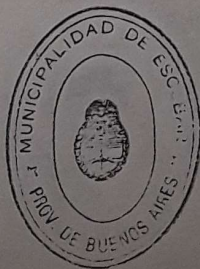
Artículo 1º: Apruébase el convenio de transferencia de funciones suscripto el 17 de junio de 1977 con el Poder Ejecutivo Provincial, respecto de la administración, explotación, uso y goce de la totalidad de las playas y riberas de jurisdicción provincial.

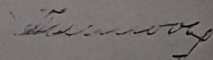
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar las funciones transferidas, de acuerdo a las normas y pautas que rijen la materia, y asesoramiento técnico que preste la Dirección de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Notifíquese a las oficinas correspondientes, Regístrese, cumplido, ARCHIVESE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL Nº 390.-


JOSÉ INGRATTA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




JOSE MANUEL CASANOVA
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR